ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caquetá, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos Generales del Sector
B. Estudio de la Demanda
C. Estudio de la Oferta.
D. Análisis del estudio financiero

1. OBJETO:

Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las sedes de la Regional Caquetá, en los Municipio de Florencia y San Vicente del Caguán.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPOS	**SEGEMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
Servicios	76	7612	761219	76121901	Desechos y afines BIOSANITARIOS (Residuos con riesgo biológico de unidades de primeros auxilios, residuos biológicos de laboratorio, residuos de peluquería como tapabocas y residuos de cabello con algún tratamiento químico)
Servicios	76	7612	761219	76121901	Desechos y afines CORTOPUNZANTES (Cortopunzantes biológicos industriales, residuos de unidades pecuarias y laboratorios, cajas de Petri, cortopunzantes contaminados, agujas hipodérmicas vencidas, ampolletas y recipientes de vidrios vencidos
Servicios	76	7612	761219	76121900	Riesgo químico; agua contaminada con residuos de hidrocarburos, aceites usados

Servicios	76	7612	761219	76121900	Peligroso industrial; cualquier elemento impregnado con solventes, combustibles o hidrocarburos del mantenimiento de vehículos
Servicios	76	7612	761219	76121900	Riesgo químico; ácidos, bases, residuos que contienen metales pesados
Servicios	76	7612	761219	76121902	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuesto de arsénico; Mercurio, compuesto de mercurio; Talio, compuesto de Talio (Luminarias, termómetros de Mercurio
Servicios	76	7612	761219	76121900	Tintas, cartuchos y/o tóner de impresoras

3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario
SERVICIOS

4. ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La Entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", el análisis del sector, en el que se plasma el estudio pertinente para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad, establecer el contexto de la contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Ahora bien, los residuos peligrosos se encuentran definidos como aquellos residuos que, debido a sus peligros intrínsecos, por ejemplo, ser corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, pueden causar daños o efectos indeseados a la salud o al ambiente. Los RESPEL se pueden encontrar en estado sólido o semisólido o ser líquidos o gases contenidos en recipientes (por ejemplo, en cilindros de gas).

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

En Colombia, la recolección y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) está regulada por una normativa robusta que busca proteger la salud humana y el ambiente. El marco legal principal lo constituyen el Decreto 1076 de 2015 (que compila y actualiza el Decreto 4741 de 2005 sobre la prevención y manejo de RESPEL) y la Ley 1252 de 2008, que dicta normas prohibitivas en materia ambiental. Adicionalmente, existen resoluciones y manuales específicos para ciertos tipos de residuos peligrosos, como los hospitalarios. Un residuo o desecho es considerado peligroso si presenta al menos

una de las siguientes características: corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, infecciosidad y radiactividad. También se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Qué son los residuos peligrosos

Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conceptualiza residuos peligrosos – RESPEL aquellos residuos que, debido a sus peligros intrínsecos, por ejemplo, ser corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, pueden causar daños o efectos indeseados a la salud o al ambiente. Los RESPEL se pueden encontrar en estado sólido o semisólido o ser líquidos o gases contenidos en recipientes (por ejemplo, en cilindros de gas).

Política ambiental para la gestión integral de RESPEL

En 2005, el Minambiente promulgó la Política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con el objetivo de prevenir la generación de los RESPEL y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generaran, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente. La implementación de esta Política junto con sus estrategias y acciones tenían un horizonte de tiempo al 2018.

En 2019, el Minambiente realizó una evaluación de implementación y resultados de esta política, la cual evidenció que, si bien durante los 13 años de desarrollo de esta se alcanzaron resultados muy positivos y se avanzó en el cumplimiento de sus objetivos, aún persisten algunas falencias asociadas tanto con la generación como con el manejo de estos residuos.

Con base en lo anterior y los desafíos que actualmente enfrenta el país en materia de RESPEL, durante el 2020 y 2021 Minambiente se dio a la tarea de actualizar la política de residuos peligrosos y su plan de acción a través de un proceso de construcción colectiva.

¿Qué busca la Política?

Continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Se pretende, entre otros fines, apalancar la adecuada gestión de RESPEL aplicando la jerarquía de los residuos, que es una secuencia ordenada de modalidades de gestión de menor a mayor impacto ambiental en la que prima la prevención, la reutilización y el aprovechamiento o la recuperación de materiales de los RESPEL frente a otras operaciones como el tratamiento y la disposición, siendo uno de los elementos relevantes en la transición hacia una economía circular.

Importancia de la gestión de residuos peligrosos

Todo el mundo sabe que los residuos peligrosos son peligrosos. Lo que mucha gente no sabe es que esto puede venir de cualquier parte. Los artículos cotidianos del hogar o la oficina, como las pilas y los productos de limpieza, son, de hecho, peligrosos.

Es de esperar que estos datos reveladores le muevan a seguir las mejores prácticas de gestión de residuos peligrosos:

No es biodegradable: Muchos residuos no se descomponen fácilmente en el medio ambiente. Los botes de aerosol pueden seguir explotando tras años enterrados en vertederos, los ácidos seguirán corroyendo todo lo que toquen y las bacterias pueden seguir proliferando en agujas y jeringuillas desechadas.

Contamina el suelo, el agua y el aire: Los residuos letales semisólidos y líquidos pueden filtrarse en las tierras de cultivo y las aguas subterráneas. Los residuos líquidos y gaseosos pueden explotar y contaminar el aire. Todos los seres vivos corren peligro cuando no existen normas medioambientales.

Provoca enfermedades: Aparte de una larga lista de problemas de salud, los expertos creen que un porcentaje muy elevado de casos de cáncer está relacionado con la exposición a diversas sustancias químicas. Peor aún, algunas de ellas pueden transmitirse de una persona a otra si no se controlan inmediatamente.

Principios de la Gestión Integral: La gestión integral de RESPEL se basa en principios como:

- **Prevención y minimización:** Reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos generados desde el origen, mediante la aplicación de tecnologías limpias y la optimización de procesos.
- **Responsabilidad del generador:** El generador de RESPEL es el principal responsable de su gestión y manejo integral, desde su generación hasta la disposición final.
- **Prohibiciones:** Se prohíbe la quema a cielo abierto, el abandono de RESPEL en cualquier sitio no autorizado (vías, suelos, cuerpos de agua, etc.), y la introducción, importación o tráfico de residuos peligrosos al territorio nacional.

Obligaciones y Responsabilidades del Generador: Los generadores de RESPEL tienen varias responsabilidades cruciales:

- **Inscripción en el Registro de Generadores**: Deben inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción.
- **Caracterización de residuos:** Realizar la caracterización de sus residuos peligrosos y actualizarla si hay cambios en el proceso de generación.
- **Elaboración e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP):** Este plan debe incluir estrategias de prevención, minimización, separación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final.
- **Envasado, embalaje, rotulado y etiquetado:** Los RESPEL deben ser envasados, embalados, rotulados y etiquetados de acuerdo con la normativa vigente (incluyendo estándares internacionales como los de la ONU para el transporte de mercancías peligrosas).
- **Contratación de gestores autorizados:** La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RESPEL debe ser realizada por empresas o gestores debidamente autorizados por las autoridades

ambientales.

• **Manifiesto de Carga:** Llevar un registro detallado de los movimientos de RESPEL a través del "Manifiesto de Carga" que documenta el tipo, cantidad, origen, destino y gestor involucrado en cada fase.

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas del Proceso de Contratación, requiere que se cumplan los requisitos técnicos tales como la licencia ambiental del gestor, documentación de los vehículos recolectores y capacitación del personal en la gestión de los residuos peligrosos, además de allegar los certificados de disposición final con las corrientes de cada residuo dispuesto y su respectivo tratamiento.

4.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En Colombia, los aspectos regulatorios para la recolección y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) son exhaustivos y estrictos, buscando alinear la legislación nacional con los compromisos internacionales y proteger la salud humana y el medio ambiente. El marco legal ha evolucionado a lo largo de los años para fortalecer la gestión integral. Aquí se presentan los aspectos regulatorios clave:

A. Marco Legal General y sus Principios Rectores:

• **Constitución Política de Colombia (Art. 79, 80):** Establece el derecho a un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. Es la base de toda la legislación ambiental.

• **Ley 99 de 1993:** Crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), reordena el Sector Público encargado de la gestión ambiental y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Esta ley es el pilar de la institucionalidad ambiental en Colombia.

• **Ley 1252 de 2008 (Normas Prohibitivas en Materia Ambiental):**

- **Prohibición de Importación/Tráfico:** Prohíbe expresamente la introducción, importación o tráfico de residuos o desechos peligrosos al territorio nacional. Es un pilar fundamental en la regulación de RESPEL
- **Condiciones para la Exportación:** Establece que solo se pueden exportar RESPEL que, por su complejidad, no puedan ser tratados ambiental y sanitariamente dentro del país, y siempre bajo el cumplimiento del Convenio de Basilea.
- **Sanciones:** Establece multas y penas por el incumplimiento de sus disposiciones.

• Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible)

5. ASPECTOS ECONOMICOS:

5.1. DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ:

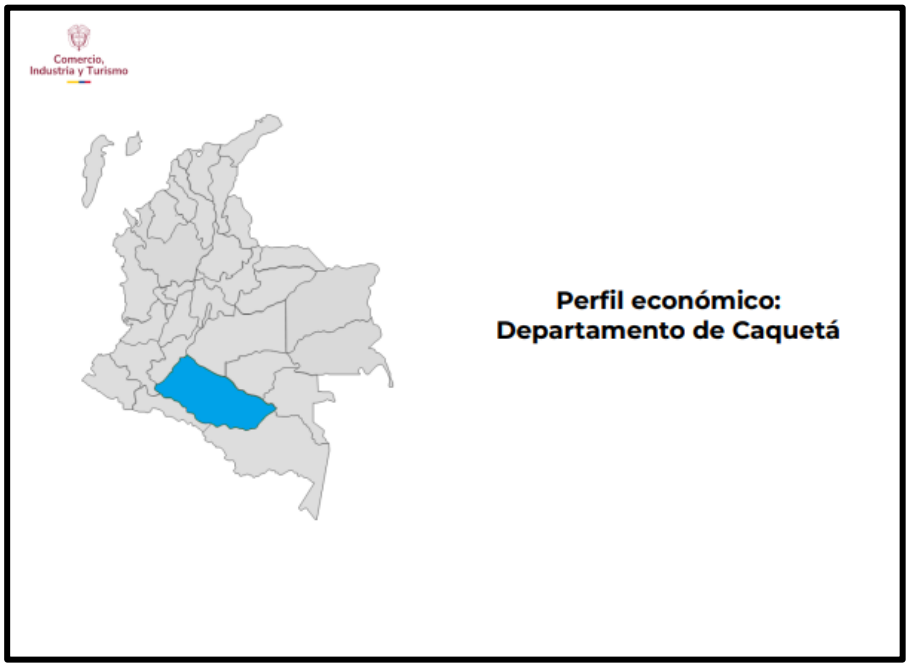

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

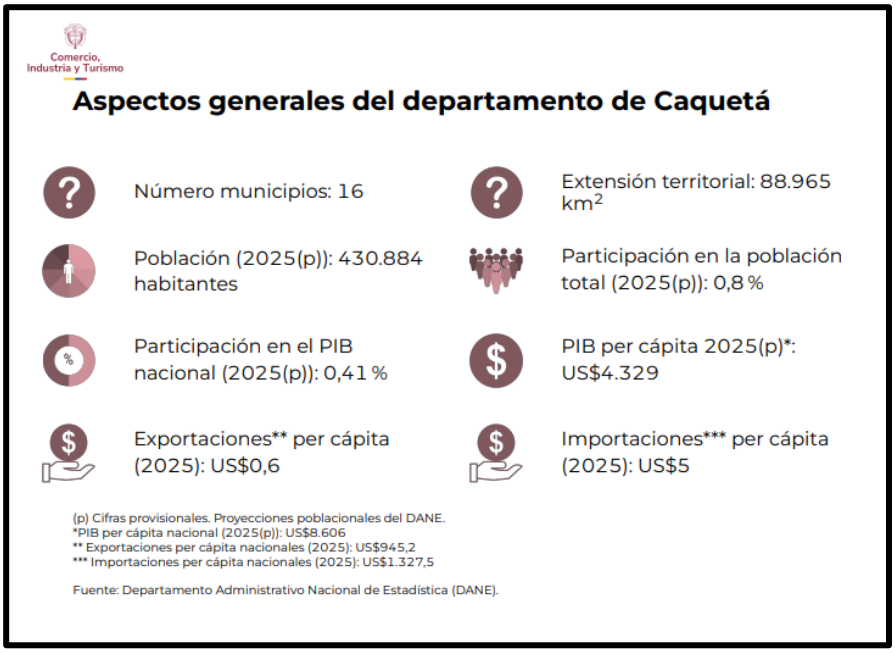

5.1.2 ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD-CAQUETÁ:

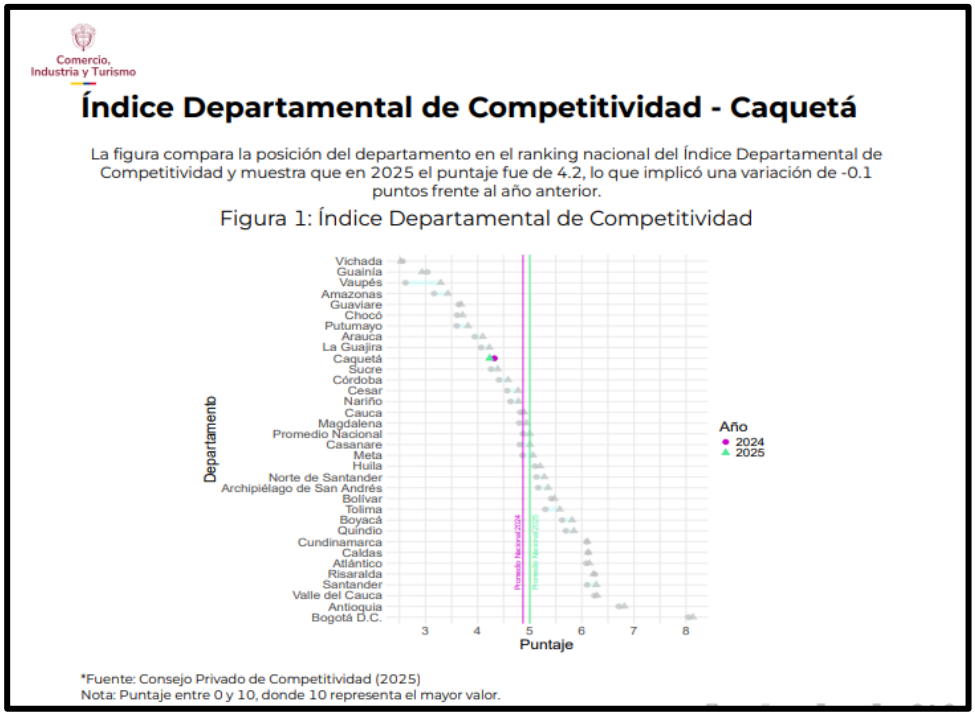

5.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

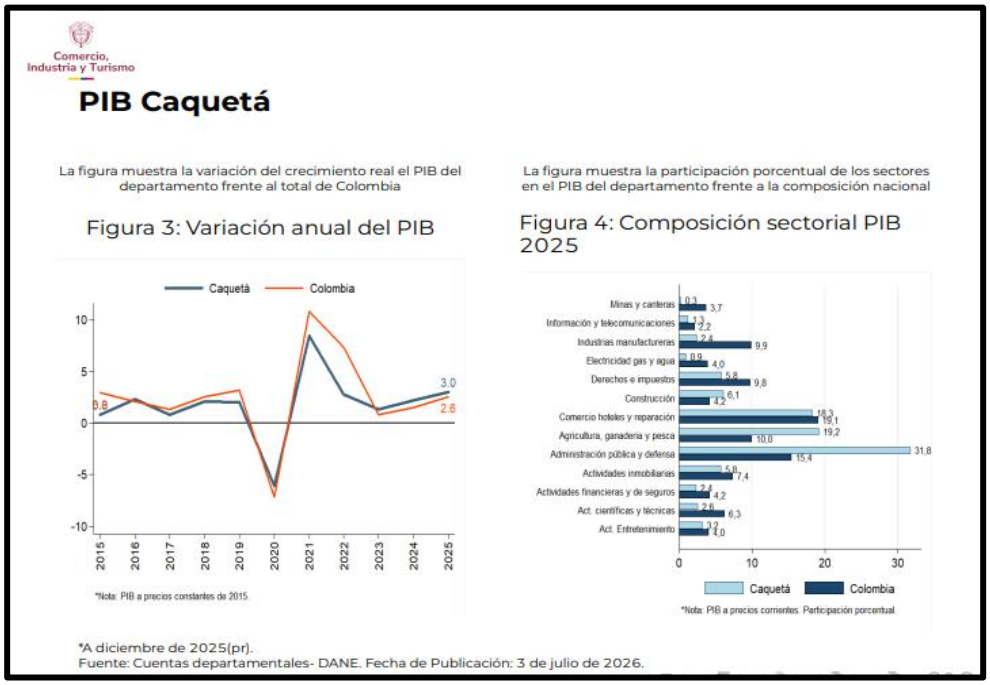

5.1.4. MERCADO LABORAL:

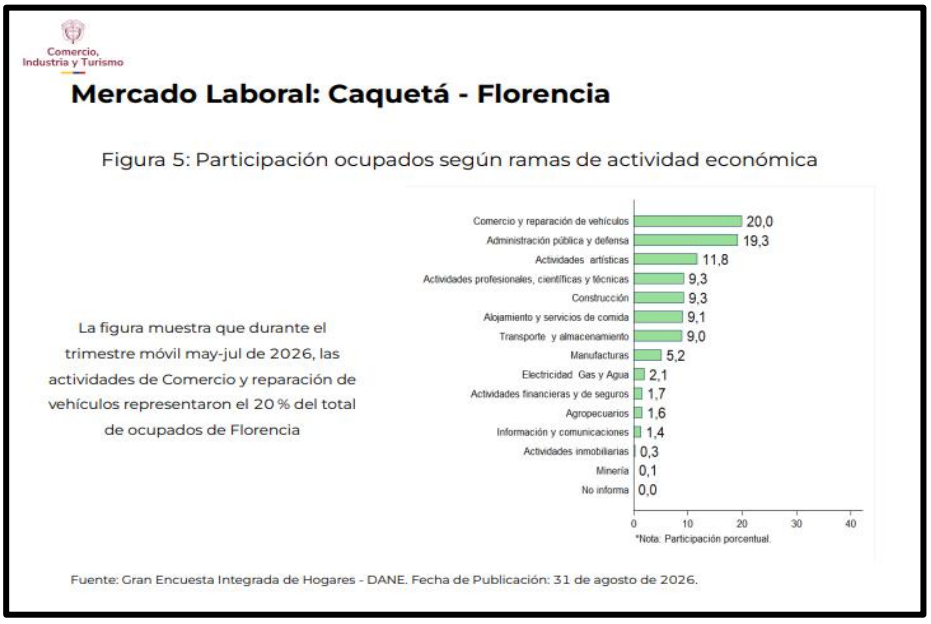

5.1.5. DESEMPLEO: CAQUETÁ-FLORENCIA:[1]

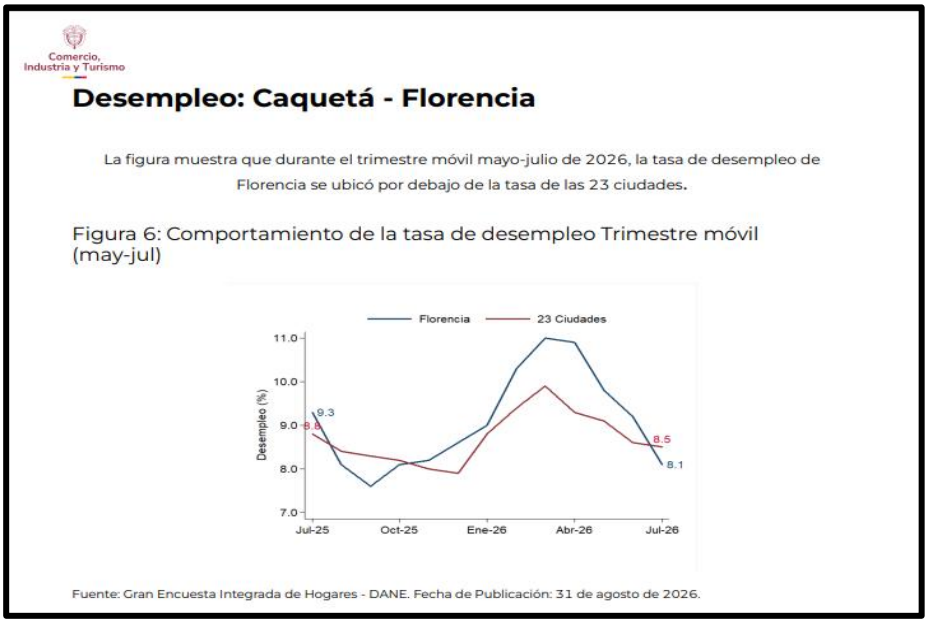

[1] Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares- DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2025.

5.1.6. INFLACIÒN: CAQUETÁ – FLORENCIA:[2]

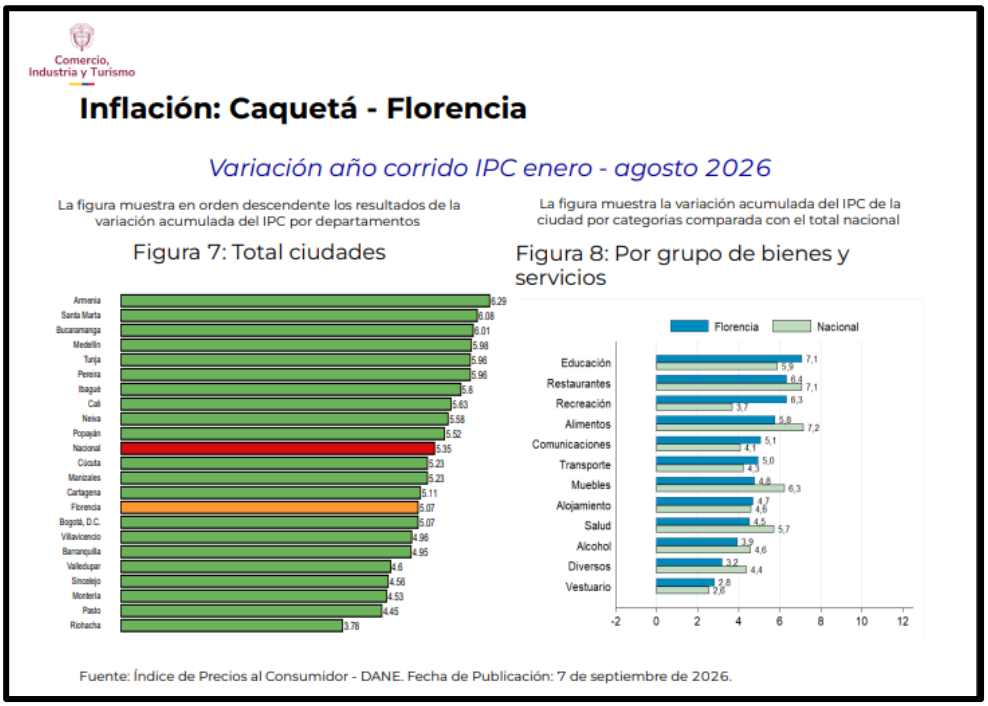

5.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) [3]

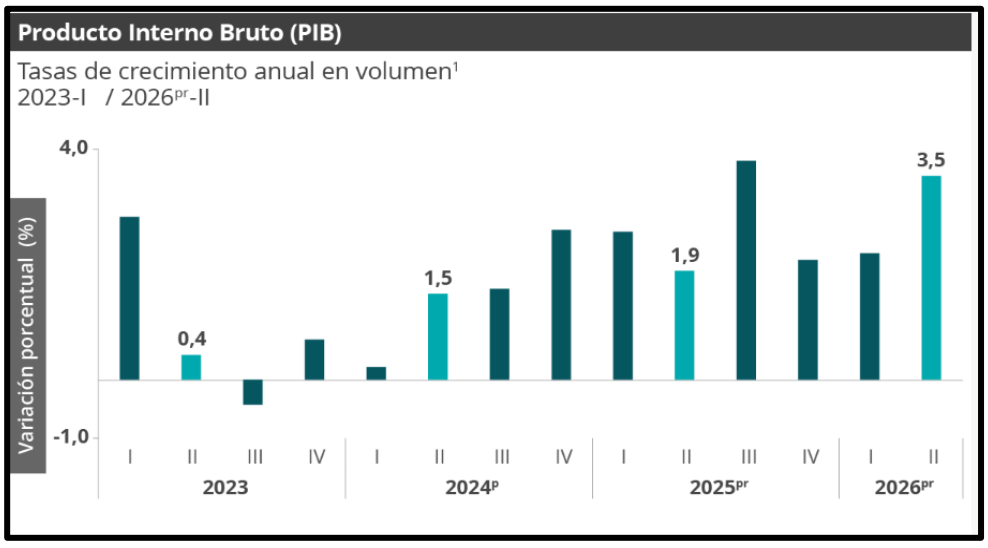

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[2] Fuente: Índice de Precios al Consumidor- DANE. Fecha de Publicación: 18 de agosto de 2026.
[3] Boletín Técnico producto interno bruto II Trimestre 2026 (PIB)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

5.2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a

la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

6. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

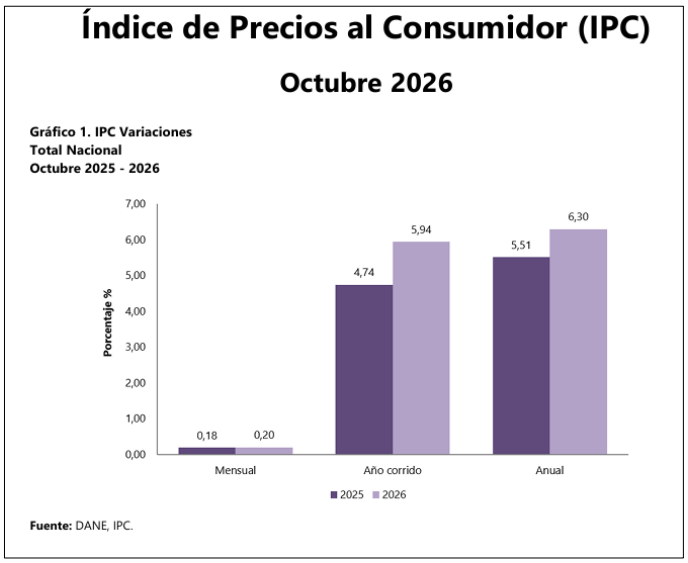

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

7. ASPECTO AMBIENTAL:

Es bueno y necesario realizar la recolección de los residuos peligrosos (RESPEL) porque garantiza un manejo adecuado de estos desechos y previene riesgos ambientales y de salud. Algunas razones principales son:

Protección del medio ambiente

- Evita la contaminación del suelo, agua y aire causada por derrames, filtraciones o disposición inadecuada.
- Reduce el riesgo de daños a los ecosistemas y la biodiversidad.

Cuidado de la salud humana

- Previene intoxicaciones, infecciones y enfermedades por exposición directa o indirecta a sustancias químicas, biológicas o radiactivas.
- Disminuye accidentes como incendios, explosiones o quemaduras.

Cumplimiento legal

- La normativa ambiental (en Colombia el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1362 de 2007,

entre otras) exige a las organizaciones recolectar, clasificar y dar disposición final a los RESPEL.
- Evita sanciones económicas y legales.

Responsabilidad social y ambiental
- Demuestra compromiso con la sostenibilidad y la gestión ambiental responsable.
- Contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), especialmente el ODS 3 (salud), ODS 6 (agua limpia) y ODS 12 (producción y consumo responsables).

Seguridad en las instalaciones
- Reduce la acumulación de residuos peligrosos que pueden generar riesgos de incendios, explosiones o liberación de sustancias tóxicas.

8. ASPECTOS REGULATORIOS:

NORMA	DESCRIPCIÓN
La ley 80 de 1993	Modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia.
Ley 1437 De 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1474 De 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 2294 DE 2023	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Decreto 1076 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Incluye un título (Título 6) que regula los residuos peligrosos. Aquí se fijan definiciones, clasificación, obligaciones de generador, transporte, gestor.
Ley 99 de 1993	Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), otorgando a las CAR la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y regular el aprovechamiento forestal.
Ley 1252 de 2008	Establece disposiciones prohibitorias y de responsabilidad en la gestión de residuos peligrosos; define el concepto de residuo peligroso, obligaciones del generador, y responsabilidad compartida para fabricantes, transportadores, etc.
Resolución 591 de 2024	Adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. Incluye directrices para recolección, transporte, almacenamiento y manejo de residuos hospitalarios/peligrosos asociados.
Decreto 1076 de 2015	Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC):

NORMA	DESCRIPCIÓN
Guía Técnica Colombiana GTC 86	Define términos como residuo o desecho peligroso, residuo sólido, etc. Ayuda a uniformar definiciones técnicas.
Norma Técnica Colombiana NTC 6034	Define y clasifica los residuos peligrosos según sus características. Es importante para la gestión de estos residuos.
Norma Técnica Colombiana NTC 3972	Establece los requisitos para el transporte terrestre de sustancias peligrosas (Clase 9), siendo un reglamento fundamental para el manejo seguro.
Norma Técnica Colombiana NTC 1962	Se refiere al transporte de mercancías peligrosas, definiendo los materiales peligrosos que pueden generar riesgos durante su manipulación

Estas normas garantizan que las actividades se realicen bajo criterios técnicos, de seguridad y sostenibilidad ambiental

NORMAS Y ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES:

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO 14001:2015 -	Sistema de gestión ambiental: Aunque no es obligatoria, muchas empresas del sector adoptan esta norma internacional para garantizar la sostenibilidad y minimizar el impacto ambiental de sus operaciones
Convenios Internacionales Principales	
Convenio de Basilea (1989, en vigor 1992)	Regula el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y su eliminación. Busca reducir al mínimo la generación y exportación de residuos peligrosos, garantizando su disposición ambientalmente adecuada.
Convenio de Rotterdam (1998, en vigor 2004)	Regula el comercio internacional de ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos mediante el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (PIC).
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes – COPs (2001, en vigor 2004)	Prohíbe o restringe la producción, uso y disposición de contaminantes orgánicos persistentes (como dioxinas, furanos, PCBs, plaguicidas). Incluye disposiciones para el manejo seguro de residuos que contienen estos contaminantes.

AUTORIDADES REGULATORIAS Y DE VIGILANCIA:

	DESCRIPCIÓN
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA	Entidad pública de carácter regional, creada para proteger, administrar y promover el desarrollo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales en la Amazonía. Su objetivo principal es la conservación y gestión ambiental, así como la promoción del conocimiento de la diversidad biológica, física, cultural y paisajística de la región
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)	Define las políticas nacionales en materia ambiental y recursos naturales.

Ministerio de Trabajo (Dirección de Riesgos Laborales):	Vigila el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST), especialmente en lo relacionado con trabajo seguro en alturas.
ARL (Administradoras de Riesgos Laborales):	Supervisan la implementación de las medidas de seguridad y salud en las empresas contratistas, verificando el cumplimiento de las normas de protección para labores en alturas.
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):	Puede intervenir en casos donde la poda o tala se requiera como medida de mitigación de riesgos por fenómenos naturales (vientos, lluvias, deslizamientos).

9. ANALISIS TECNICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de Análisis de Entidades Estatales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Las condiciones técnicas totales de la necesidad a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						UNIDAD DE MEDIDA
GRUPOS	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	
Servicios	76	7612	761219	76121901	Desechos y afines BIOSANITARIOS (Residuos con riesgo biológico de unidades de primeros auxilios, residuos biológicos de laboratorio, residuos de peluquería como tapabocas y residuos de cabello con algún tratamiento químico)	Kg
Servicios	76	7612	761219	76121901	Desechos y afines CORTOPUNZANTES (Cortopunzantes biológicos industriales, residuos de unidades pecuarias y laboratorios, cajas de Petri, cortopunzantes contaminados, agujas hipodérmicas vencidas, ampolletas y recipientes de vidrios vencidos	Kg
Servicios	76	7612	761219	76121900	Riesgo químico; agua contaminada con residuos de hidrocarburos, aceites usados	Galón
Servicios	76	7612	761219	76121900	Peligroso industrial; cualquier elemento impregnado con solventes, combustibles o hidrocarburos del mantenimiento de vehículos	Galón
Servicios	76	7612	761219	76121900	Riesgo químico; ácidos, bases, residuos que contienen metales pesados	Galón

Servicios	76	7612	761219	76121902	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuesto de arsénico; Mercurio, compuesto de mercurio; Talio, compuesto de Talio (Luminarias, termómetros de Mercurio	Kg
Servicios	76	7612	761219	76121900	Tintas, cartuchos y/o tóner de impresoras	Kg

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para lo cual se puede manifestar que la presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el artículo en mención.

11. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el análisis de la oferta registrado en la Agencia de Contratación Estatal, se evidencia el comportamiento del gasto mensual durante las vigencias del 2023 al 2026 a nivel nacional, de contratos adjudicados que tienen relación con la Clasificación del código UNSPC 761219 lo cual muestra que en el año 2025 fue el año que tuvo más movimiento de gasto.

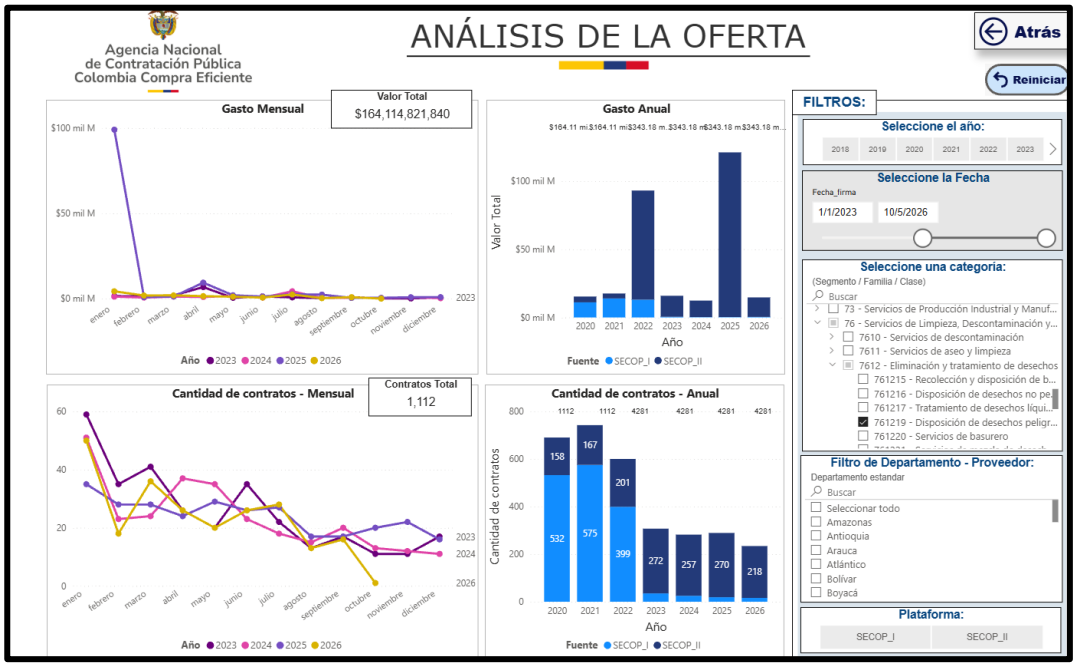

Se puede visualizar, que según la Clasificación del código UNSPC 761219, durante las últimas tres vigencias se han realizado 1.112 contratos a nivel nacional, siendo el año 2025 con mayor contratación de este tipo.



Por último, a nivel nacional, se puede evidenciar que durante las últimas 3 vigencias tuvo participación 183 PROVEEDORES, los cuales cumplieron con la capacidad para contratar los bienes/servicios que tienen relación con el código UNSPC 761219 y la modalidad más utilizada ha sido Régimen especial

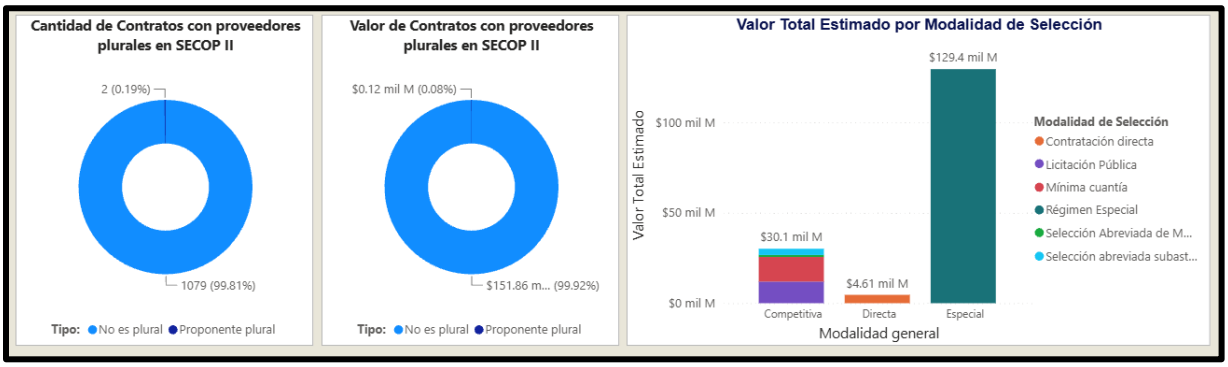

De igual manera, en dicha herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, durante las vigencias del 2023 al 2026 en el departamento del Caquetá, NO se han realizado contratos que tienen relación con la Clasificación del código UNSPC 761219 en la plataforma Secop I Y II.

11.1. Posibles Oferentes

Teniendo en cuenta la actividad económica las empresas a nivel nacional que pueden ofrecer los bienes y/o servicios en estudio, se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica **3812 Recolección de desechos peligrosos**, por lo que, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, así:

NIT	Razón Social	Código CIIU	Departamento Domicilio
806014963	RED AMBIENTAL SAS	E3812	ATLÁNTICO
804002433	DESCONT SAS E.S.P	E3812	SANTANDER
823003855	INVERSIONES LA ESPERANZA S.A.S.	E3812	SUCRE
832006590	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL VERDE AZUL S.A.S	E3812	BOGOTÁ, D. C.
900638863	GRUPO B & M CONSTRUCTORA SAS	E3812	QUINDÍO
900335484	SOLUCIONES ECOLOGICAS DE COLOMBIA SAS	E3812	ATLÁNTICO
900808189	BIORESIDUOS S.A.S.	E3812	CÓRDOBA

11.2 Precotizaciones

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 2.4 Análisis del Sector numeral 1 el cual señala: Solicitud de cotizaciones:

(…)

"Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información de los proveedores:

En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.

No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA"

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio de cada ítem el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

De igual manera, y teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 2.4 "ANÁLISIS DEL SECTOR", se realizó Solicitud de Cotización 130-2025-CAQ, quedo publicada en el SECOP II, el día 3 de septiembre de 2025, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8711705&isFromPublicArea=True&isModal=False

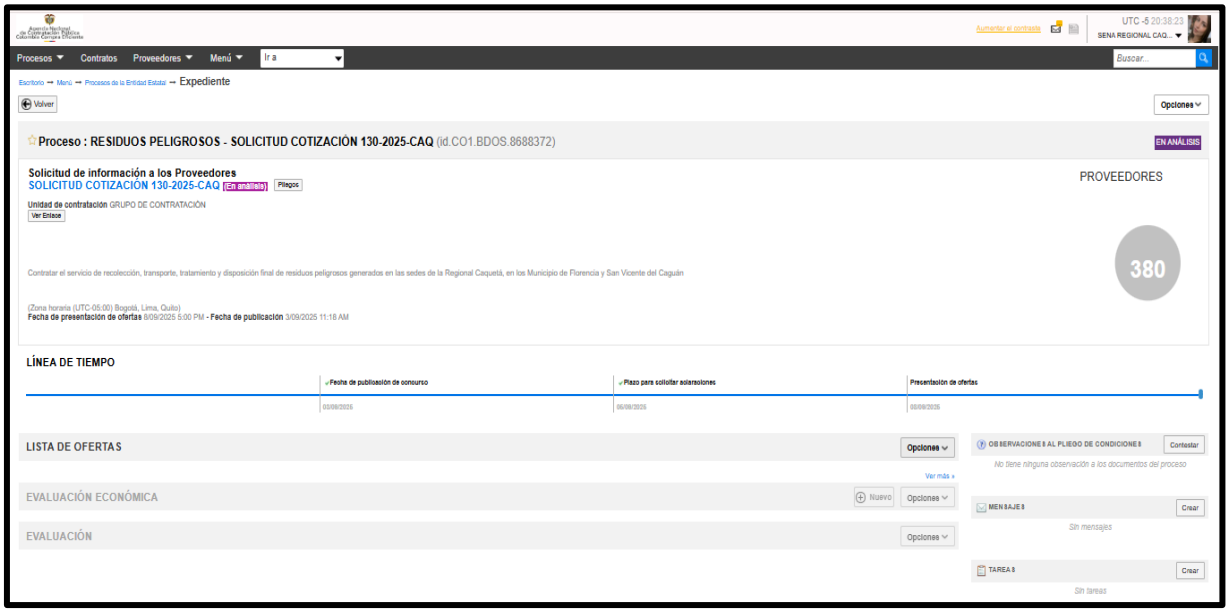

Al cumplirse el tiempo que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones, se evidencio que no se recibieron cotizaciones en la Plataforma SECOP II; De igual forma, la Entidad solicito cotizaciones mediante correo electrónico (los cuales reposan en archivo adjunto), a posibles proveedores que pueden brindar el servicio, de los cuales tres (3) de ellos presentaron cotización.

Es por ello que teniendo en cuenta la asignación Presupuestal del CDP No.7626, la entidad proyecta la elaboración del análisis económico, Con lo anterior se adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO

12. **ANALISIS ECONOMICO:** Teniendo en cuenta las tres (3) cotizaciones allegadas a la entidad, se realizó el siguiente análisis del mercado con el fin de establecer el valor unitario de referencia, el cual se presenta a continuación:

N°	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 INCIHUILA	DESV. COT.1	COTIZACIÓN 2 SAIDA	DESV. COT.2	COTIZACION 3 COMSERVA	DESV. COT 3.	PROMEDIO
1	76121901	Desechos y afines BIOSANITARIOS (Residuos con riesgo biológico de unidades de primeros auxilios, residuos biológicos de laboratorio, residuos de peluquería como tapabocas y residuos de cabello con algún tratamiento químico)	Kg	$ 5.500	**10,38%**	$ 5.950	**19,41%**	$ 3.500	**29,76%**	**$ 4.983**
2	76121901	Desechos y afines CORTOPUNZANTES (Cortopunzantes biológicos industriales, residuos de unidades pecuarias y laboratorios, cajas de Petri, cortopunzantes contaminados, agujas hipodérmicas vencidas, ampolletas y recipientes de vidrios vencidos	Kg	$ 5.500	**10,38%**	$ 5.950	**19,41%**	$ 3.500	**29,76%**	**$ 4.983**
3	76121900	Riesgo químico; agua contaminada con residuos de hidrocarburos, aceites usados	Galón	$ 18.000	**7,95%**	$ 16.184	**2,94%**	$ 15.840	**5,00%**	**$ 16.674**
4	76121900	Peligroso industrial; cualquier elemento impregnado con solventes, combustibles o hidrocarburos del mantenimiento de vehículos	Galón	$ 5.500	**2,50%**	$ 4.760	**11,29%**	$ 5.840	**8,83%**	**$ 5.366**
5	76121900	Riesgo químico; ácidos, bases, residuos que contienen metales pesados	Galón	$ 18.000	**6,93%**	$ 16.660	**1,03%**	$ 15.840	**5,90%**	**$ 16.833**
6	76121902	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuesto de arsénico; Mercurio, compuesto de mercurio; Talio, compuesto de Talio (Luminarias, termómetros de Mercurio	Kg	$ 5.500	**13,49%**	$ 7.140	**12,30%**	$ 6.436	**1,23%**	**$ 6.358**
7	76121900	Tintas, cartuchos y/o tóner de impresoras	Kg	$ 5.000	**3,39%**	$ 4.760	**1,57%**	$ 4.750	**1,78%**	**$ 4.836**

NOTA 1: Para la presentación de la propuesta se deberá tener en cuenta:

- Los precios ofertados los cuales deben incluir todos los gastos e impuestos de ley que aplique, no deben superar el PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

12.1. Precio Artificialmente Bajo

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La entidad tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ítem	Descripción del servicio	unidad de medida	Cantidad	Insumos	Equipos	Personal	gastos generales	Imprevistos	Utilidad	valor item ofertado

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso selección a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos

de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

Es importante mencionar que de acuerdo con la información registrada por la herramienta de análisis de demanda de la Agencia de contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, que a nivel nacional se ha tenido el siguiente comportamiento durante los últimos 4 años en relación con el código UNSPC 761219 conforme al objeto del presente proceso.

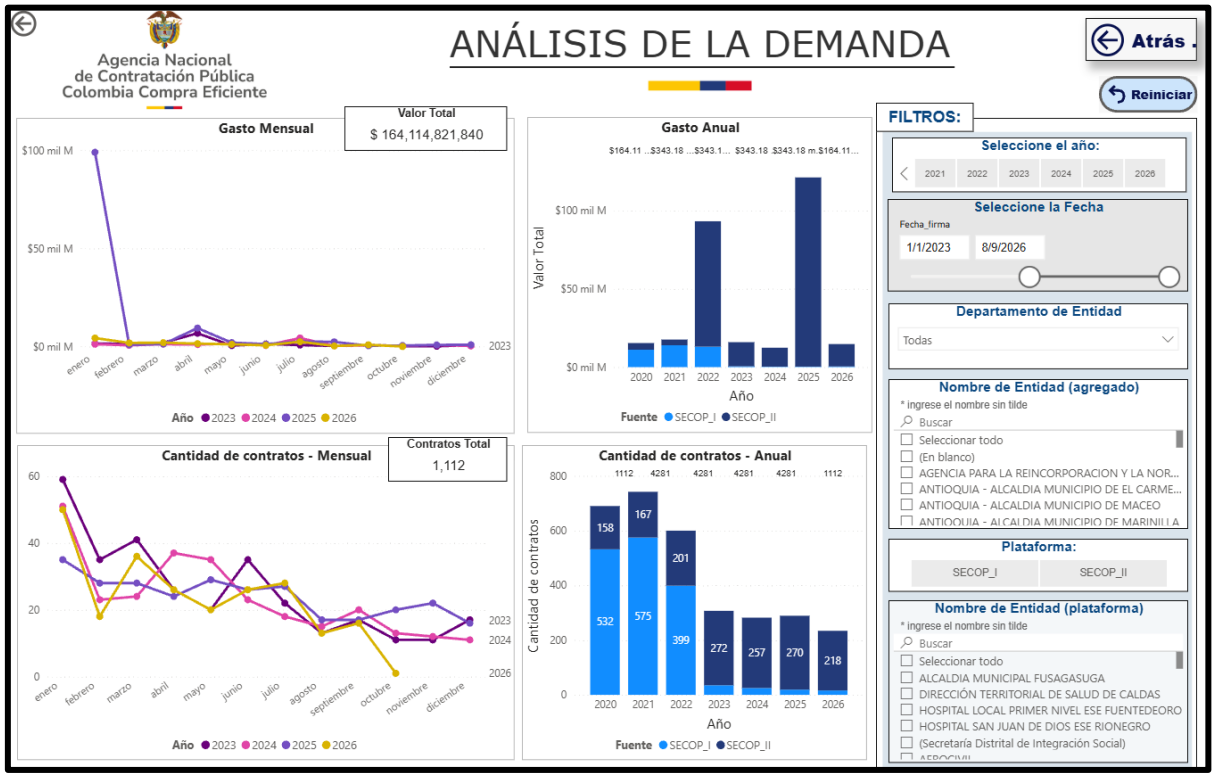

Se han realizado 1.112 contratos a nivel nacional por valor de $164.114.821.840 donde diferentes entidades han tenido la necesidad de adquirir este tipo de contrataciones que tienen relación con el objeto del presente proceso, exponiendo así esta herramienta que, la modalidad más utilizada ha sido la de régimen especial.

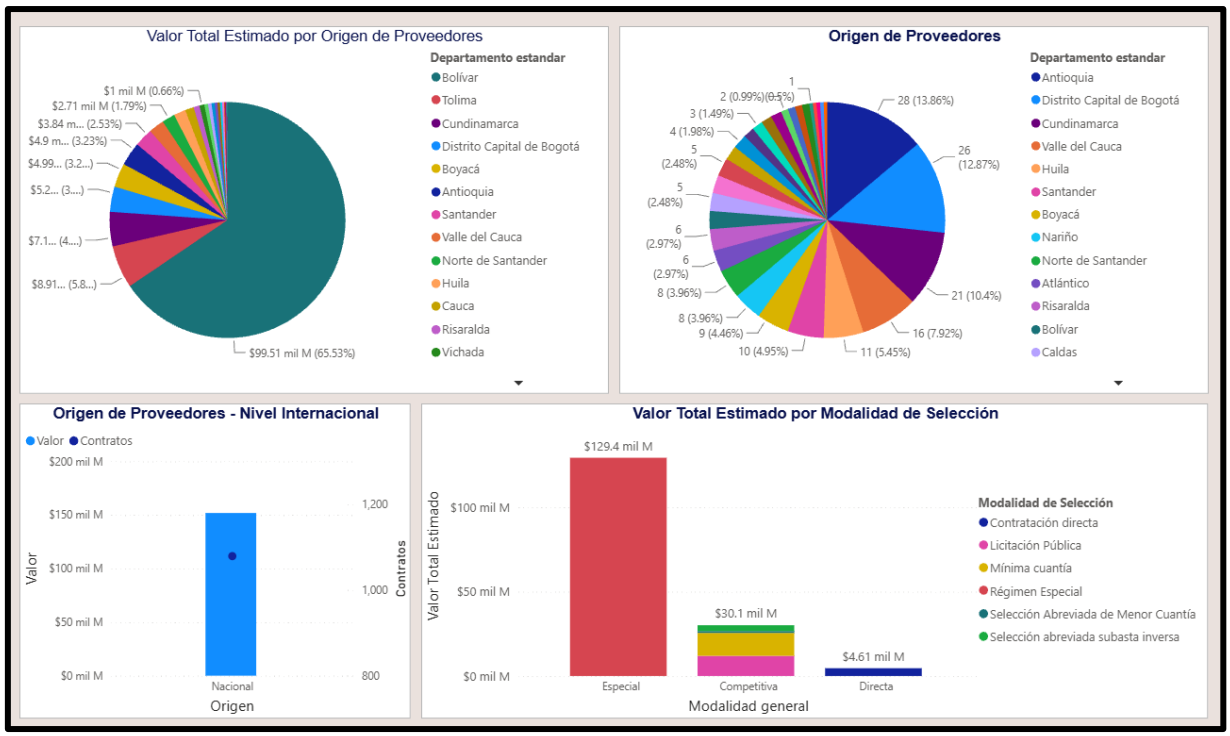

Durante las cuatro (04) vigencias anteriores, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, ha realizado un total de 66 contratos que tienen relación con el código UNSPSC 761219, siendo la vigencia 2026 la de mayor comportamiento de contratación.

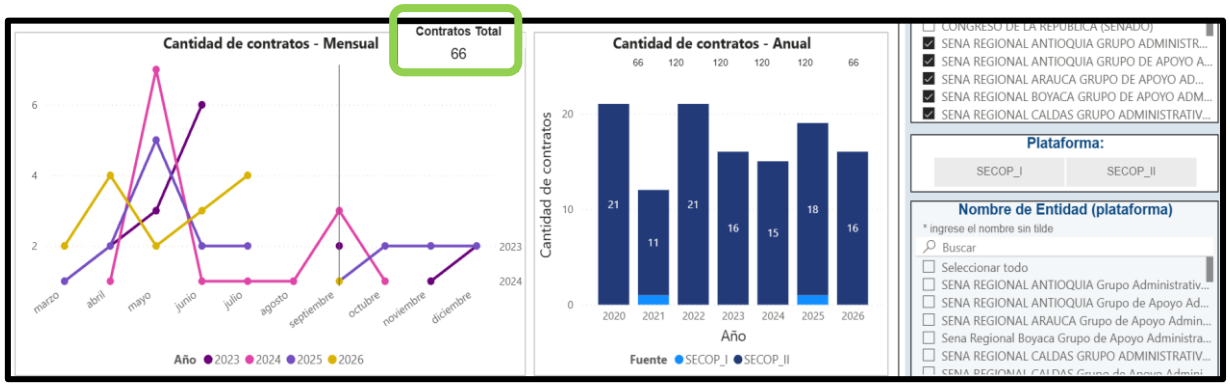

De igual manera se evidencia que los proveedores del departamento de Santander han sido quien más ha realizado este tipo de contratos, así como la modalidad más utilizada ha sido la de selección abreviada de menor cuantía.

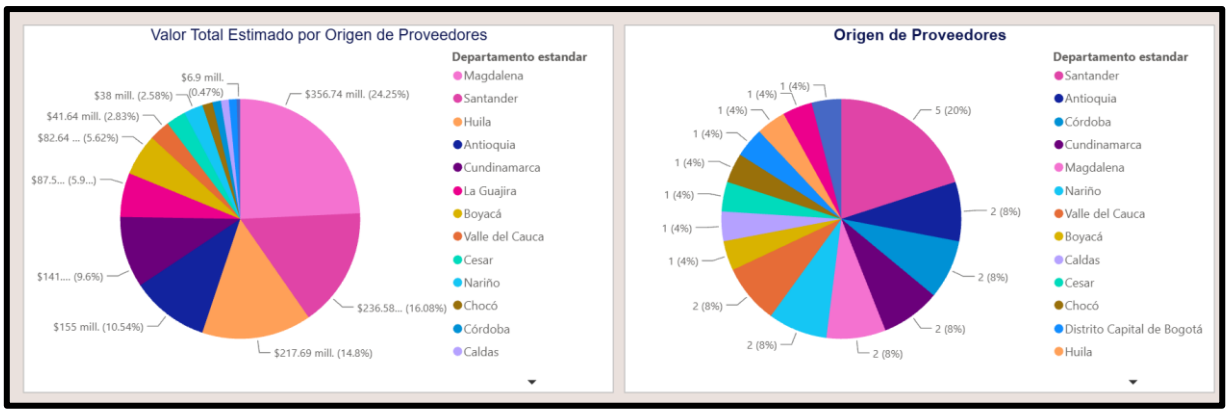

Dada la necesidad con que cuenta el SENA Regional Caquetá se precisa establecer condiciones que le permitan a la Entidad garantizar el servicio, para lo cual es importante contar con información sobre el entorno de la prestación del servicio, es decir, conocer mínimamente la demanda que viabilice la adquisición del servicio que dé cobertura a la demanda interna. Para ello se efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I- y SECOP II, sobre los históricos de contratación realizados por diferentes entidades en las vigencias anteriores, se expone algunos contratos que se adjudicaron en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer.

HISTORICOS CON OBJETOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA NECESIDAD, EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2022,2023, 2024 y 2025							
No. del proceso y año	**No. del contrato**	**ENTIDAD**	**contratista**	**Objeto del Contrato**	**Plazo**	**Valor del Contrato**	**Modalidad de Selección**
CD183-2025	CO1.PCCNTR.8332985	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	SALVI LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS (BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANATOMOPATOLÓGICOS, DE ANIMALES). OTROS (QUÍMICOS, FARMACOLÓGICOS) Y RAEE (RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBITARA - NARIÑO	105 días	$560.000	Contratación directa

MC-SS-080-2024	CO1.PCCNTR.7137757	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	Incihuila S.A.S E.S.P.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CUANTIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO, PROVENIENTES DE LA MORGUE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS SANITARIAS Y AMBIENTALES VIGENTES PARA GARANTIZAR SU MANEJO ADECUADO Y SEGURO	1 mes	$ 11.800.000	Mínima cuantía
MC-743-DISANEJC-DMSOC-2023	CO1.PCCNTR.5700562	DISAN-DMSOC	SERVIECOLOGICO SAS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR UBICADOS EN BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 9 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE PARA LA VIGENCIA 2023, 2024, 2025 Y 2026	36 meses	$116.000.000	Mínima cuantía
PN-UPRES-DEARA-MIC-010-2022	CO1.PCCNTR.3798654	DISAN UPRES DEARA	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICOS, DESECHOS PATOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA. VISIBLES, FÍSICAS Y ANÍMICAS DE LOS ESPACIOS DE LOS CENTROS DE SALUD.	160 días	$ 1.500.000	Mínima cuantía

De igual forma, se realizó la consulta sobre el históricos de contratación realizados por las diferentes

regionales que hacen parte del SENA en las vigencias anteriores, se expone algunos contratos que se adjudicaron en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer:

HISTORICOS CON OBJETOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA NECESIDAD, EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2022, 2023, 2024 y 2025							
No. del proceso y año	**No. del contrato**	**ENTIDAD**	**contratista**	**Objeto del Contrato**	**Plazo**	**Valor del Contrato**	**Modalidad de Selección**
MC-HIL-CGDSS-011-2025	CO1.PCCNTR.8067816	SENA REGIONAL HUILA	Incihuila S.A.S E.S.P.	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SENA REGIONAL HUILA	5 meses	$ 7.000.000	Mínima cuantía
MC-STD-CATA-027-2024	CO1.PCCNTR.6841393	SENA REGIONAL SANTANDER	Industria Ambiental S.A.S	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES VIGENCIA 2024.	60 días	$128.906.869	Mínima cuantía
MC-MGN-0025-2023	CO1.PCCNTR.5361278	SENA REGIONAL MAGDALENA	DESCONT SA ESP	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	121 días	$2.590.000	Mínima cuantía
MC-ATL-0050-2022_2	CO1.PCCNTR.4297653	SENA REGIONAL ATLANTICO	ECOSOLUCIONES SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LOS CENTROS, NODOS DE FORMACIÓN Y DEPENDENCIAS DEL DESPACHO DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022. SENA REGIONAL SANTANDER	23 días	$ 5.098.930	Mínima cuantía

En aras de conocer el comportamiento de la demanda, se consultó, las contrataciones históricas adelantadas por el SENA Regional Caquetá, a saber:

No. del proceso y año	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR
MC-CQT-CTA-0029-2023	SENA REGIONAL CAQUETA	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA REGIONAL CAQUETÁ, EN LOS MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Mínima cuantía	$1.138.000
MC-CQT-CTA-0005-2021	SENA REGIONAL CAQUETA	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA REGIONAL CAQUETÁ, EN LOS MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Mínima cuantía	$997.500
MC-CQT-CTA-0005-2020	SENA REGIONAL CAQUETA	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS ESPECIALES (RAEES) QUE SE GENERAN EN LAS SEDES DE LA REGIONAL CAQUETÁ, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	Mínima cuantía	$2.232.260

14. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Nos permitimos establecer el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular*

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará

si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Es por ello que la escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las sedes de la Regional Caquetá, en los Municipio de Florencia y San Vicente del Caguán" es de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000) M/CTE**, de acuerdo con el marco normativo, se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Por lo tanto, se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Dado en Florencia Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN
Fecha: 2026.11.18 17:15:35 -05'00'

Fermín Beltrán Barragán
Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Yaneth Paola Vargas Núñez - Dinamizadora Ambiental y Energética
Aprobó: Néstor Alexander Cachaya Flórez - Coordinador GAAM (E)
Revisó componente jurídico: Angie Camila Echeverry Camargo– Abogada Contratación Regional